

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono, en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Don Francisco Morales Pleguezuelo, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de quintas del distrito de Chamberí, de esta capital, Hago saber: Que por el mozo del actual reemplazo por este distrito número 902, Lorenzo Ufano Alvarez, se alega la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Lorenzo Ufano Goñi, padre del indicado mozo, por la presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tengan algún conocimiento del ausente, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas del mismo son: de regular estatura; delgado; pelo, castaño; ojos, pardos, y cuarenta y cuatro años de edad.

Madrid, 13 de marzo de 1935.—
Francisco Morales.
(Núm. 793)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento que rigen en la actualidad del año anterior han sido prorrogadas por la Corporación municipal para el corriente año de 1935, las cuales se encuentran de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será atendida ninguna.

Parla, 11 de marzo de 1935.—El Alcalde (firmado.)
(X.—188)

PARLA

Don Federico Casado Ostolaza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, Hago saber: Que en sesión de 12 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Parla, a 12 de marzo de 1935.—El Alcalde, Federico Casado.
(X.—189)

EL ALAMO

Por el presente se anuncian las vacantes de practicante y comadrona de esta villa, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 750 pesetas.

Las solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN.

El Alamo, 13 de febrero de 1935.
El Alcalde, Secundino Fernández.
(Núm. 799) (E.—71)

GETAFE

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día el presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto la pavimentación de parte de la calle de la Magdalena y de la plaza de Fermín Galán, queda expuesto al público en Intervención por plazo de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal.

Las reclamaciones contra el mismo pueden ser interpuestas ante el Delegado de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, en conformidad al artículo 301 de dicho Estatuto.

Getafe, 15 de marzo de 1935.—El Alcalde, M. Benavente.
(E.—74)

VALLECAS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo del corriente año acordó, por unanimidad sacar a concurso la plaza de Agente Ejecutivo municipal, con arreglo a las bases que a continuación se relacionan y que se hacen públicas para general conocimiento.

Bases por las que ha de celebrarse el concurso para la provisión de la plaza de Agente Ejecutivo.

Primera. El cargo de Agente Ejecutivo se entenderá con relación con todo el Municipio de Vallecas.

Segunda. Se exigirá como fianza

para desempeño de esta plaza la cantidad de 2.000 pesetas, que habrán de ingresarse necesariamente en arcas municipales en concepto de depósito, dentro del improrrogable plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se notifique el acuerdo municipal resolviendo el concurso. Este depósito no devengará interés alguno ni derechos de custodia.

Tercera. Las obligaciones de este cargo serán las inherentes a su peculiar función, acomodándose en un todo al Estatuto de recaudación y demás normas que se dicten, tanto generales como municipales en esta materia.

Cuarta. Los derechos serán exclusivamente, percibir el 20 por 100 del apremio, a cuyo efecto el Ayuntamiento cede el 5 por 100 que le correspondería del expresado veinte a favor de dicho Agente Ejecutivo, teniendo en cuenta los escasos ingresos que se obtienen en este cargo.

Además, en relación con la suspensión de su empleo y separación, así como para la imposición de cualquier otra corrección, el Agente Ejecutivo tendrá iguales garantías que el resto de los funcionarios municipales.

Quinta. Mensualmente vendrá obligado a liquidar con la Administración municipal, pudiéndose por la Alcaldía o por la Intervención municipal, ordenar cuantas inspecciones o liquidaciones se creyesen convenientes en cuanto a la Agencia Ejecutiva.

Sexta. Si por cualquier circunstancia se le diera de baja a algún valor que se le hubiese entregado para su cobro por vía ejecutiva, el Agente no tendrá derecho al 20 por 100 que se le reconoce, ni a indemnización por concepto alguno.

Séptima. El Ayuntamiento será únicamente quien podrá dar de baja a algún valor entregado al Agente Ejecutivo, a los efectos de la cláusula precedente.

Octava. Si por cualquier disposición se redujera el 20 por 100 de cobranza, se reduciría en la misma proporción para el Agente Ejecutivo municipal, sin que éste tuviera derecho a compensación alguna.

Novena. La provisión de la plaza se hará mediante concurso, en el que se acreditará ser español, mayor de veinticinco años, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Será condición preferente para la resolución del concurso haber des-

empeñado con este carácter servicios al Ayuntamiento de Vallecas.

Décima. Las instancias habrán de presentarse dentro del plazo de diez días siguientes al en que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL este concurso, debiendo hallarse debidamente reintegradas y documentadas; resolviéndose el concurso en la primera sesión ordinaria, que celebre el Ayuntamiento, vencido el plazo de presentación de instancia.

Undécima. El favorecido en el concurso habrá de tomar posesión del cargo en el término improrrogable de treinta días.

Duodécima. El Agente Ejecutivo tendrá la consideración legal de funcionario municipal, con los derechos y obligaciones que se reseñan en estas condiciones y en el supuesto de que se incorporara o agregara este Municipio al de Madrid habría de respetarse con su función al designado en relación con la zona que constituyera el Municipio de Vallecas.

Vallecas, 12 de marzo de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo.
(E.—73)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Nicolás Medialdea Rodríguez, contra Erroz y San Martín y la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue.

Sentencia

En Madrid, a 9 de marzo de 1935: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Nicolás Medialdea Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Chamartín de la Rosa, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandadas, la entidad Erroz y San Martín, y subsidiariamente contra la Compañía La Vasco Navarra, domiciliada en esta capital, declaradas ambas en rebeldía, sobre reclamación

de indemnización por accidente del trabajo; y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a los señores Erroz y San Martín, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros la Vasco-Navarra, a que paguen al obrero Nicolás Medialdea Rodríguez la cantidad de noventa y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal que ganaba durante los siete días que estuvo incapacitado para su trabajo habitual y veinticinco pesetas más a que ascendió el importe de la asistencia médica que dicho obrero tuvo que procurarse para la total curación de las lesiones sufridas en el accidente del trabajo a que este juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excelentísima Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los señores representantes legales de la entidad Erroz y San Martín y de la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, declaradas ambas en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 788)

(I.—36)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala Letrado de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

S. S. Don Manuel Pérez Crespo. D. Pascual Domenech.—D. José Aragonés Champín.—En Madrid, a 28 de febrero de 1935.—Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 16, de los de esta capital, antes del distrito de Palacio, por doña Sebastiana Fernández y García Moya, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador don Federico Martín González del Rivero y defendida por el Letrado don Enrique Martínez González, con don José Asensi Cañal, cuyo actual paradero se ignora, jornalero, declarado en rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Resultando que, etc.

Fallamos

Que estimando la demanda deducida por el Procurador señor González del Rivero en representación de doña Sebastiana Fernández y García Moya, contra su esposo, don José Asensi Cañal, al amparo de la regla tercera de las disposiciones transitorias de la Ley de 2 de marzo de 1932,

debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio celebrado entre los referidos cónyuges litigantes el 8 de julio de 1916, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, y sin hacer expresa imposición de costas, cumpliéndose a su tiempo lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la referida Ley.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere al demandado rebelde don José Asensi Cañal. Luego que quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech Martín.—José Aragonés.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor don Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid, a 28 de febrero de 1935.—Augusto Caro.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de notificación al demandado rebelde, don José Asensi Cañal, libro la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

(Núm. 724)

(C.—133)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Enrique Revilla Weens, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don Antonio Castro-Armada y Plaza, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas, parte de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, intereses de esa suma al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de uno del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

Una casa en construcción en la calle de Escosura, señalada con el número treinta y uno, en la primera zona del Ensanche, de Madrid. Constará la casa de sótanos en primera crujía y siete plantas sobre la rasante de la calle. La primera planta está distribuida en dos tiendas, portal, escalera, servicios y ocho cuartos para viviendas, y cada una de las demás plantas en tres viviendas exteriores y ocho interiores.

La cubierta es de terraza, y en las seis plantas superiores habrá instalado baño en todos los cuartos y calefacción central en los exteriores; también lleva ascensor. Tiene la casa once patios. Las líneas de fachada y de fondo son de dieciocho metros, y las laterales, de cincuenta metros y ochenta y cinco centímetros, formándose un paralelogramo rectangular, que tiene una superficie de novecientos quince metros con treinta decímetros, que equivalen a once mil setecientos ochenta y nueve pies y seis centésimas.

Es en el Registro la finca número nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—637)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Española de los Procedimiento Fit, S. A., contra don Lisardo Sánchez y Sánchez, vecino de Badajoz, con domicilio en el Cortijo de Botoá, término judicial y municipal de Badajoz, se sacan a la venta en pública y segunda subasta trescientas noventa ovejas marinas blancas, reseñadas con el número dos y el

hierro LS, enlazadas en el costillar izquierdo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el de once mil setecientos pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en poder del depositario don Vicente Sánchez y Sánchez, hijo del don Lisardo.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Felipe de Arín

(A.—642)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a instancia del Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don José Luis Escrivá de Romaní, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, importe de una letra presentada, aceptada y protestada por falta de pago, se ha decretado, mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado, el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula se le cita de remate, señalándole el término de nueve días improrrogables para que pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni a hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Germán González

(A.—641)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, a instancia de doña Lucía y don Ildelfonso Guinea Blasco y doña Saturnina Guinea Rojo, contra otro y don David Macías Fernández, hoy sus herederos, sobre interdicto de recobrar,

se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez señor Ogando.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco... Y proveyendo a la parte que no le fué del escrito de fecha dos de julio de mil novecientos treinta y uno, se admite libreniente, y en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en este juicio, remitiéndose los autos originales a la Superioridad, previa citación y emplazamiento de las partes para que comparezcan ante la misma a hacer uso de su derecho dentro del término de veinte días, llevándose a efecto tal emplazamiento personalmente, en cuanto a don Eugenio Pascual de Pablos; y mediante desconocerse quiénes sean los herederos de don David Macías Fernández, practíquese respecto a los mismo por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fé. J. Ogando.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a los fines y término ordenados a los ignorados herederos de don David Macías Fernández, expido la presente en Madrid, a catorce

de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—644)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña María Fernández y Fernández, sobre que se le declare pobre para litigar con su esposo, don Facundo Malta Villalba, en autos de divorcio, en los que es parte el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, se emplaza a dicho demandado don Facundo Malta mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que, dentro del término de nueve días comparezca en dichos y conteste la demanda, a cuyo fin se encuentran las copias a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1935.—El Secretario: P. S., Benjamín Aparicio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(Núm. 722) (C.—122)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, se ha admitido a trámite la demanda incidental de pobreza, promovida a instancia del Procurador don Luis Mon-

talvo, en nombre de don Federico Martel y Bernuy, ante la excelentísima Audiencia de este Territorio, quien ha delegado en dicho Juzgado para su sustanciación, para litigar en el recurso de apelación interpuesta contra la sentencia dictada por ese mismo Juzgado en autos de mayor cuantía seguidos sobre nulidad de préstamo hipotecario contra don José L. Serraller primero, y la Sociedad de Seguros «Sud-América» después, en cuyos autos se ha acordado emplazar con dicha demanda a los demandados, entre los que se encuentra este último señor, para que, en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste a esa demanda incidental.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los fines acordados a don José L. Serraller, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente cédula, de la que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndole que, de no comparecer en dichos autos en el término expresado, los cuales radican en dicho Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Secretario, Germán González.
(Núm. 723) (C.—123)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 369 de 1934, por estafa, contra Adolfo Norro Asensio, con motivo de irregularidades advertidas en la expedición

de títulos de Veterinario a alumnos que terminaron sus estudios en la Escuela Superior Veterinaria de esta capital, y en providencia de esta fecha se ha dispuesto citar de esta forma a los alumnos, cuyo paradero se desconoce, y que son: don Juan José Pérez Bala, de Valencia de Alcántara; don Juan García Sánchez, de Madrid; don Julio Sánchez Parejo, de Don Benito; don Andrés Gallego Montiel, de La Solana; don F. Enrique Gómez Gómez, de Madrid, y don Pedro L. Zumén, de Salamanca, para que, dentro del término de cinco días, a partir desde el siguiente de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de multa de cinco a cincuenta pesetas; llamamiento que se hace extensivo a todos aquéllos que por los mismos hechos se crean perjudicados, y a unos y otros se les hace saber al mismo tiempo el derecho que tienen a comparecer en el sumario con Abogado y Procurador como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 4 de marzo de 1935.—El Secretario: P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan A. Pacheco.

(C.—121)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Julio Torres París, Juez municipal propietario de la villa de Carabanchel Alto (Madrid),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por el vecino de esta localidad don Eduar-

Panero y don Enrique Carvajales Fermosell, y jornaleros eventuales de la Mecanización de servicios, con jornales de diez pesetas, a don Enrique García Nebot y don Germán de Cuevas.

265. Estimar la petición formulada por el ex Inspector de Sección del Hospicio, agregado en concepto de Auxiliar Administrativo a las Oficinas de la Corporación, don Vicente Santana y García, concediéndole la excedencia en el cargo en las condiciones reglamentarias.

266. Desestimar instancia suscrita por sirvientes suplentes del Hospital Provincial, visto el informe emitido por la Dirección del citado Establecimiento, toda vez que en el acuerdo de 24 de abril de 1934, de creación de estas plazas, no se reconocía derecho a los designados para cubrir las vacantes de numerarios.

267. Aprobar, en cumplimiento del acuerdo adoptado en 26 de diciembre último y en las condiciones por el mismo establecidas, las plantillas de maquinistas de apisonadoras y conductores de tanques de riego del servicio de Vías y Obras provinciales, en la siguiente forma: Maquinistas, núm. 1, Luis Benito Fernández; núm. 2, Francisco Carrero Carrero; núm. 3, Lino Zapatero Serrano; núm. 4, Claudio Sáiz Ecija; número 5, Andrés Martínez López; número 6, Victoriano García García; número 7, Vicente Yanguas Valleín; número 8, Valentín Fernández Sánchez y número 9, José Lozano Gimeno, y supernumerario, Julián Valencia Lorient. Y la de conductores de tanques: número 1, José Candela Boj; número 2, Bernardo García Álvarez; número 3, Eugenio Ruiz Ruiz; número 4, Francisco del Río Somolinos; número 5, Santiago Vota Pascual; número 6, Eduardo Martínez López; número 7, Víctor Vera de Oro; número 8, Francisco Benito Díaz, y número 9, Angel Rodríguez García, y como supernumerarios, número 1, Anselmo Moreno Guadaño; número 2, Francisco Morillo y número 3, José García Guerrero de la Morena.

268. Correr las escalas en el escalafón general del personal subalterno dependiente de esta Corporación, para cubrir la vacante producida por la jubilación del Portero Mayor-Consorje, don Francisco Rodríguez Berruero, y sus resultas, y en cumplimiento de los acuerdos pertinentes al caso y por tratarse de Cuerpo de escala ce-

247. Estimar instancia de don Alfonso Díez de Rivera, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con un suplemento y especial en los años 1932, 1933 y 1934, sin penalidad.

248. Estimar instancia de don Armando Arriola Ortega, anulando la orden de expedición de las cédulas correspondientes a la tarifa 3.ª, clase 6.ª, soltería, en los años 1932 y 1933.

249. Estimar instancia de don Julio Dávila Díaz, eximiendo de penalidad sus cédulas de tarifa 2.ª, clase 4.ª, especial, en los años 1933 y 1934.

250. Estimar instancia de don Leandro Fernández Fort, eximiendo de penalidad sus cédulas de tarifa 2.ª, clase 2.ª, y cónyuge, en los años 1932 y 1933.

251. Adjudicar a doña Carmen Sampedro y a don Teodoro Benigno Pérez Batanero, las dos becas de 1.000 pesetas cada una, concedidas por esta Corporación, en sesión de 14 de agosto pasado a dos alumnos de la Escuela de Cerámica, por ella propuestos, por haberse cumplido todos los requisitos exigidos por el vigente Reglamento

252. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de ampliación y reparación de la despensa, sustitución del cuarto de peluquería y reparación y pintura de las carpinterías en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, a ejecutar por administración y por valor de 11.495,02 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para obras diversas de reparación en la mencionada Residencia, existe en el Capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto vigente.

253. Conceder autorización al Primer Registro de la Compañía Telefónica Nacional de España para instalar postes y riostras en los márgenes de la carretera del Campo de Aviación militar de Alcalá de Henares al pueblo de Meco, con las restricciones que señala en su informe la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.

254. Devolver a don Miguel Solana Ribera la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por valor de 15.000 pesetas, bajo resguardo número 193, fecha 25 de julio de 1932, para garantizar a don Julio Morales en la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 21,300 al 28,300 de la carretera de El Molar a Rascafría, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de

do Jiménez Santamaría, apoderado de don Víctor Cano Ruiz (Almacenes Vica), contra el que lo es de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle de Salitre, veintisiete, don José Planas Cazulla, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por providencia del día de hoy, he acordado citar al mentado demandado para que el día treinta del actual y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Carabanchel Alto, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso
(A.—645)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito número seis, don Isidro Suárez y García Sierra en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Saturnino López del Olmo por Transportes Mitjaville, con Centro Industrial Electrotécnico, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de setecientas pesetas y que se hallan depositados en poder de don José Martínez García, Profesor Mercantil de la Entidad demandada.

Para dicho acto, se ha señalado el día veintisiete del actual mes, y hora de las doce del mismo en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores

que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
Isidro Suárez

(A.—640)

COMPANIA ELECTRICA INDUSTRIAL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintisiete del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, plaza de la Lealtad número tres.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario general,
Antonio Yébenes
(A.—638)

CAJA DE CREDITO POPULAR MATRITENSE

Convocatoria

Se convoca a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Montera, 12, primero, el día 14 de abril próximo, a las diez de la mañana, para la lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior, para el examen y aprobación del Balance, cuentas y Memoria, actos y gestiones llevados a cabo por el Consejo de Administración en el ejercicio finalizado de 1934, para

el reparto y pago de dividendos y para la deliberación de cuantas proposiciones los señores accionistas presentaran reglamentariamente.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Director,
V. Alonso Arana
(A.—643)

AVISO

Antonio Teleña González, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Pacífico, número sesenta y cuatro moderno, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Pablo Gisneros Peñalver.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.
(A.—639)

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Por el presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento, en las reclamaciones económico administrativas de 29 de julio de 1924, se hace saber a doña Jacoba Flores Torbado que por término de quince días, y para que durante ellos alegue por escrito en papel de octava clase, en la forma dispuesto por el artículo 63 del citado Reglamento y

proponga la prueba que creyere conveniente, tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal el expediente y la reclamación económico administrativa que formuló contra acuerdo de la Oficina Liquidadora de Derechos reales de Vigo, desestimando la denuncia que produjo sobre defraudación del impuesto en la herencia de doña Milagros Cordobés Fernández, debiendo acompañar dos copias del escrito y documentos que presente para entregar a las otras partes interesadas. Y se le advierte que pasado dicho plazo de quince días, haya o no evacuado el trámite de alegaciones, continuará el recurso de la expresada reclamación.

Pontevedra, 31 de enero de 1935.—El Presidente del Tribunal (firmado).

(Núm. 726)

GAS MADRID, S. A.

Servicio de Obligaciones

Desde 1.º de abril próximo se pagará el cupón número 24 de las Obligaciones hipotecarias 6 por 100, a razón de pesetas 15,00, libre de impuestos.

Igualmente se abonará, a partir de dicha fecha, contra cupón número 2, los intereses correspondientes a las Obligaciones personales 5 y 1/2 por 100, a razón de 13,75 pesetas, libre de impuestos.

Dichos pagos se efectuarán en los Bancos de esta capital Central, Español de Crédito, Urquijo y Viacaya.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Director general,
Vicente Gómez Muñoz
(A.—636)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 57

inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

255. Aprobar la liquidación de las obras de acopio e inversión de la carretera de El Molar a Rascafría, kilómetros del 7 al 11 y del 29 al 33, ejecutadas por el contratista don Esteban Pinilla, y declarar de abono al mencionado señor Pinilla el saldo resultante a su favor de 5.546,66 pesetas.

256. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación del camino vecinal de Villaconejos a Titulcia, importante en total 76.493,03 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 74.548,29 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 3.º, concepto número 269 del vigente presupuesto.

257. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación del camino vecinal de Villarejo de Salvanes a Tielmes, importante en total 51.853,32 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 50.535,02 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto 269 del vigente presupuesto.

258. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación del camino vecinal de Villaviciosa a Móstoles, kilómetros 1 al 3, por un presupuesto total de 37.807,20 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 36.846 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 269 del vigente presupuesto.

259. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación del camino provincial de la carretera de la general de Irún por La Serna al pueblo de Braojos, por un presupuesto total de 17.833,34 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 17.379,95 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto 276 del vigente presupuesto.

260. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación de los kilómetros 23,700 al 28 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un presupuesto total de 31.144,68

pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 30.352,87 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 276 del vigente Presupuesto.

261. Tomar en consideración la propuesta formulada por don Joaquín Segura sobre concesión de publicidad en las carreteras y vías provinciales y que por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación se redacte el pliego de condiciones a que habría de sujetarse, en su caso, el concurso, insertando en dicho pliego, entre otras, las prescripciones que señala esta Sección de Fomento en su informe.

262. Desestimar, por las razones técnicas y económicas que aduce la Sección de Vías y Obras provinciales, la instancia del señor Alcalde de Villamanrique de Tajo, en que solicita se adquiera por esta Corporación un puente próximo a desmontarse en Aranjuez y se instale en el camino de Villamanrique al límite de la provincia; pero, teniendo en cuenta la conveniencia de la obra que se solicita, ordenar a aquella Sección formule el oportuno proyecto de nuevo puente, a reserva de su ejecución cuando se habilite, si así procede, el crédito necesario al efecto.

263. Desestimar instancia de don Pedro Vicente Alcohol, en la que interesa se le adjudique el aprovechamiento de pastos de los terrenos arrendados por esta Corporación en Pozuelo y Aravaca, y que se convoque nuevo concurso para el mencionado arriendo, por haber quedado desiertos los celebrados anteriormente.

264. Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia nombrando Médicos Ayudantes de los servicios de esta Beneficencia, con retribución anual de 2.500 pesetas, a don Emilio Estébanez Pascual, don Francisco Ortiz y don Francisco Aguilar Stuik; Cronista de la provincia de Madrid, con la asignación de 1.000 pesetas anuales, a don Pedro de Répide; Profesor de Dibujo y Pintura aplicados a las Artes Industriales con destino a los Establecimientos de Beneficencia, con carácter interino y con haber anual de 3.000 pesetas, a don Cándido Carretero y Carretero; Conservador de Edificios y Obras Artísticas Provinciales, con la retribución de 1.500 pesetas anuales, y con carácter interino, a don Jacinto Alcántara, y temporeros con jornal de diez pesetas en dos vacantes de dicha clase, a don Ricardo